RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2018-MPLC/A -B

Quillabamba, 02 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; el Oficio N°002-2018-SITRAOMUN-LC del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – La Convención – SITRAOMUN-LC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 0N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el articulo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacifica de los conflictos laborales;

Que, los obreros municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por lo que corresponderá aplicar en materia de negociación colectiva lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2013-tr, no obstante a ello, siendo que dicha negociación colectiva se encuentra del sector publico, esta sujeta a lo dispuesto en materia presupuestal;

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que: "Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores"

Que, Articulo 54° del Decreto Supremo 010-2003-TR, señala que: "Es obligatoria la recepción del pliego, salvo causa legal o convencional objetivamente demostrable, Que, las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse..."

Que, mediante el Oficio N° 002-2018-SITRAOMUN-LC los Representantes del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – La Convención – SITRAOMUN-LC, solicitan Resolución de reconocimiento de la conformación de los miembros de la Comisión Paritaria y alcanza pliego de reclamos para el año 2019;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria del Pliego de Reclamos 2019 de los Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención – SITRAOMUN-LC, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD

TITULARES

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	ABOG. JOSE LUIS NAVARRO CABRERA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
2	ABOG. PAVEL VIDAL ROMERO JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	INTEGRANTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2018-MPLC/A -B

3	ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE

SUPLENTES

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO DIRECTORA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	CPC. YONY FARFAN GACIUT GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRANTE
3	BACH. JULIO DAVALOS PAUCAR JEFE (E) DE PRESUPUESTO	INTEGRANTE

POR EL SITRAOMUN-LC

TITULARES

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	CRISPIN LAYME HUALLPA	PRESIDENTE
2	SERAPIO LEON FLORES	INTEGRANTE
3	DOROTEO CABRERA MAMANI	INTEGRANTE

SUPLENTES

N°	Nombres y Apellidos	CARGO
1	TORIBIO TRUJILLO PACCO	PRESIDENTE
2	VICENTE A. BAZAN HUAMAN	INTEGRANTE
3	CECILIO SEQUEIROS HUAMAN	INTEGRANTE

Artículo segundo.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión, adoptar acciones conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Notificar el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
Integrantes
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 23094364